



**LEY QUE CREA EL
CONSEJO VERACRUZANO DE
ARMONIZACIÓN CONTABLE**

Septiembre de 2012



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

Ley que Crea el Consejo Veracruzano
de Armonización Contable

© **Secretaría de Gobierno**

Palacio de Gobierno

Av. Enríquez esq. Leandro Valle

Colonia Centro, C.P. 91000

Xalapa, Veracruz, México

Edición Virtual



LEY QUE CREA EL CONSEJO VERACRUZANO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

COLECCIÓN: LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SILVER

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEYES DE VERACRUZ, CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONOZCAN EL MARCO JURÍDICO CON EL CUAL RIGEN SU VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y PARTICIPATIVA.

OBJETIVOS DEL SILVER

- MANTENER ACTUALIZADO EL CATÁLOGO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ,
- FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- ANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO O POR CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE TENGA FACULTAD CONSTITUCIONAL PARA INICIAR LEYES O DECRETOS ANTE EL PODER LEGISLATIVO.
- REALIZAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS PARA MANTENER ACTUALIZADO EL MARCO JURÍDICO DEL ESTADO.
- INSTRUMENTAR UN PROGRAMA EDITORIAL Y VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

FUNDAMENTO LEGAL

- ARTÍCULO 18 FRACCIONES VI, VII, XXX Y XXXI DE LA **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**
- ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXI Y 32 FRACCIÓN VI DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

DIRECTORIO

CUTLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO

ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

DIEGO CASTAÑEDA ABURTO
SUBSECRETARIO JURÍDICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

JOSÉ PALE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

SISTEMA DE INFORMACIÓN LEYES DE VERACRUZ

ALFONSO TREJO ALATRISTE
COORDINADOR DEL SILVER

SEVERO FRANCISCO MAR MORALES
INVESTIGADOR JURÍDICO



PRESENTACIÓN

La Ley que Crea el Consejo Veracruzano de Armonización Contable es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública de la entidad, de los ayuntamientos de los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, y los órganos autónomos del Estado. El Consejo es un órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene como propósito la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Como órgano colegiado coadyuva en la implementación de la normativa y acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como asesora y capacita a los entes públicos estatales y municipales en la instrumentación de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

La presente Ley responde a las líneas y normas publicadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental del 31 de diciembre de 2008 (Diario Oficial de la Federación), para establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, para su adecuada armonización, registro y fiscalización superior, con el fin de contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. El Consejo Nacional funciona como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y, para su mejor funcionamiento, el Congreso de la Unión determinó la instauración de consejos estatales para facilitar la comprensión y aplicación de las normas contables y lineamientos expedidos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, dispuso, en su artículo Décimo Séptimo Transitorio, que las entidades federativas deberían establecer Consejos de Armonización Contable, en los que se incluyera a representantes de los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el propósito de coadyuvar en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento de estas normas, se propuso la creación del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, mediante una ley de articulado breve y flexible, cuyo funcionamiento, además, no representará gasto alguno de operación en virtud de que sus integrantes desempeñarán sus funciones a partir del cargo público que actualmente ocupan y, antes bien, permitirá que el Consejo local participe en los fondos concursables aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el fin de que los recursos que se ministren a este consejo de naturaleza estatal, puedan aplicarse íntegramente a las funciones de coadyuvancia y capacitación en materia de contabilidad gubernamental.

La edición del texto virtual de la Ley que Crea el Consejo Veracruzano de Armonización Contable, que hoy se pone al alcance de los veracruzanos, forma parte de la **COLECCIÓN: LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, cuya elaboración ha sido encomendada, reglamentariamente, a la Dirección General Jurídica de Gobierno, mediante la creación del Sistema de Información Leyes de Veracruz o **SILVER**.



El gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, refrenda el compromiso adquirido con los ciudadanos de fortalecer las instituciones jurídicas y políticas, así como de promover e incentivar la cultura de la legalidad, mediante el conocimiento del marco jurídico que nos rige.

ING. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS
SECRETARIO DE GOBIERNO



ÍNDICE

Artículos Página

ARTÍCULO 1	-----	1	9-9
ARTÍCULO 2	-----	2	9-10
ARTÍCULO 3	-----	3	10-10
ARTÍCULO 4	-----	4	10-10
TRANSITORIO	-----	Único	10-10



LEY NÚMERO 237

QUE CREA EL CONSEJO VERACRUZANO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

TEXTO ORIGINAL
PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2011 EN LA
GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 36
EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Ley publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día miércoles dos de febrero del año dos mil once.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, enero 31 de 2011
Oficio número 022/2011

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.-Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:



LEY QUE CREA EL CONSEJO VERACRUZANO DE ARMONIZACION CONTABLE

Artículo 1. Se crea el Consejo Veracruzano de Armonización Contable como órgano colegiado que tiene por objeto coadyuvar en la implementación de la normativa y acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como asesorar y capacitar a los entes públicos estatales y municipales en la instrumentación de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Artículo 2.- El Consejo Veracruzano de Armonización Contable se integra por:

- I. El Secretario de Finanzas y Planeación, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Contraloría General del Estado, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, como Vocal;
- IV. El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien fungirá como Vocal;
- V. Un representante del Congreso del Estado, que será el Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del mismo, como Vocal;
- VI. Un representante del Poder Judicial, como Vocal;
- VII. El Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quien fungirá como Vocal;
- VIII. Los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos siguientes:
 - a) Región Huasteca Alta: Tampico Alto;
 - b) Región Huasteca Baja: Tuxpan;
 - c) Región Totonaca: Poza Rica;
 - d) Región de Nautla: San Rafael;
 - e) Región Capital: Xalapa;
 - f) Región Sotavento: Boca del Río;
 - g) Región de las Montañas: Córdoba;
 - h) Región de Los Tuxtlas: San Andrés Tuxtla;



i) Región Papaloapan: Alvarado; y

j) Región Olmeca: Coatzacoalcos.

IX. Un representante de la Universidad Veracruzana; y

X. Tres representantes de las asociaciones o colegios de contadores públicos en el Estado, designados en los términos del Reglamento Interior del Consejo.

Los servidores públicos señalados en las fracciones I a VII tendrán derecho a voz y voto; los demás integrantes del Consejo sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 3. Los miembros del Consejo Veracruzano de Armonización Contable no recibirán remuneración alguna por su participación en el mismo, y sus integrantes podrán auxiliarse con los servidores públicos pertenecientes a las dependencias, entes o áreas de las que provengan, en cuyo caso éstos tampoco percibirán remuneración alguna por sus actividades de apoyo técnico y asesoría.

Artículo 4. El Consejo estará facultado para emitir los reglamentos y acuerdos necesarios para cumplir con sus funciones, para lo cual podrá celebrar las reuniones de naturaleza ordinaria o extraordinaria que establezca su propia normativa interior, con la periodicidad que en ella se determine. El reglamento interior del Consejo deberá establecer las provisiones sobre la distribución de funciones y el régimen de suplencias de sus integrantes.

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Dada en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

Eduardo Andrade Sánchez, Diputado Presidente.- Rúbrica. Loth Melchisedec Segura Juárez, Diputado Secretario.-Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000239 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa

Gobernador del Estado

Rubrica

Folio 085



El texto de la Ley que Crea el Consejo Veracruzano de Armonización Contable, es una edición virtual del SILVER, el cual es coordinado por la Dirección General Jurídica de Gobierno, adscrita a la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Gobierno. La edición virtual de esta ley no representa una versión oficial; el único medio para dar validez jurídica a una norma es lo publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



COLECCIÓN: LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE GOBIERNO